

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a centro de transformación 3146, situado en la avenida de Gabriel García Márquez, en el Sector R-8, “Los Hueros”, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 27 de noviembre de 2008.—La alcaldesa en funciones, Nora Isabel García Cros.

(02/16.706/08)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a centro de transformación 3135, situado en la calle Juan Ruiz de Alarcón, sin en el Sector R-8, “Los Hueros”, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 27 de noviembre de 2008.—La alcaldesa en funciones, Nora Isabel García Cros.

(02/16.707/08)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Villamanta.

Lo que se expone al público, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar en el Registro del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 15 de enero de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/1.969/09)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de la vía pública del Ayuntamiento de Villamanta.

Lo que se expone al público, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspon-

diente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar en el Registro del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 15 de enero de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/1.970/09)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de vallados de protección de pozos y registro de los mismos.

Lo que se expone al público, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar en el Registro del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 15 de enero de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/1.979/09)

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 14 de enero de 2009, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

“Vista la celebración de elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2008 se presentó la dimisión por el concejal don Ángel Sánchez García.

Vista la necesidad de una reorganización de las Concejalías.

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de junio de 2007, punto 5, “Creación de la Junta de Gobierno Local”, resuelvo:

Primero.—Incorporar a la Junta de Gobierno Local al concejal siguiente:

— Don Eugenio Gómez Carnicer.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

En Villamantilla, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/1.983/09)